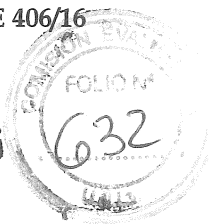


CORRESPONDE EXPEDIENTE 406/16

Dictamen N°.

0016/16



DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 00177/16 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Privada N° 05/16 referente a la "Provisión y Colocación de Revestimientos Cerámicos en Sanitarios y Cañerías de Distribución de Agua en Predio 29 de Septiembre".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 156/549; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 550, cuadro comparativo a fojas 551, informe técnico a fojas 587/592 y demás constancias agregadas en autos.

Of. N° 1 - LOXA SA (CUIT N° 30-70968440-6)

Total General de la Oferta: \$ 351.660,00 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta pesos).

Renglón 1: \$ 143.260,00 / Renglón 2: \$ 208.400,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 178-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 176/177-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 188-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 179-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 180-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 667655-0, emitida por SMG Cía. Argentina de Seguros SA, por un monto de \$22.500 - fs. 202/206-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta solicitud de renovación de certificado fiscal - fs. 605-

Constancia de Visita: Presenta - fs. 186-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

Observaciones: No obstante ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y reunir los requisitos formales para resultar adjudicatario de la presente contratación, la propuesta económica para el renglón 2, resulta excesivamente onerosa en relación al presupuesto oficial establecido por esta Institución, por lo que correspondería excluirlo del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada en el renglón 1, correspondiendo excluir el renglón 2 del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 2 - MAJO CONSTRUCCIONES SA (CUIT N°33-70909787-9)

Total General de la Oferta: \$ 506.789,00 (Quinientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos).

Renglón 1: \$ 203.428,00 / Renglón 2: \$ 303.361,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 214-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 212/213-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 250-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 215-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 216-

CORRESPONDE EXPEDIENTE 406/16

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 767.356, emitida por Alba Cía. Argentina de Seguros SA, por un monto de \$25.340 - fs. 217/220-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 29/06/16.

Constancia de Visita: Presenta - fs. 248-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

Observaciones: No obstante ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y reunir los requisitos formales para resultar adjudicatario de la presente contratación, las propuestas económicas para ambos renglones, resultan excesivamente onerosas en relación al presupuesto oficial establecido por esta Institución, por lo que correspondería excluirlo del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Corresponde excluir ambos renglones del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 3 - CEYESE CONSTRUCCIONES SA (CUIT N° 30-71080278-1)

Total General de la Oferta: \$299.430,60 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 60/100 pesos).

Renglón 1: \$ 129.882,60 / Renglón 2: \$ 169.548,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 310-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 311/312-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 318-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 314-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 315-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por \$15.000,00 - fs. 371 -

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta Constancia de Renovación en trámite - fs. 319 -

Constancia de Visita: Presenta - fs. 343-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N° 4 - PROMETIN SA (CUIT N° 30-70851188-5)

Total General de la Oferta: \$ 232.540,00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta pesos).

Renglón 1: \$ 54.700,00 / Renglón 2: \$ 177.840,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 373/374-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. -375/376

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 383-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 379-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 380-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por \$12.000,00 - fs. 417-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 03/05/16.

Constancia de Visita: Presenta - fs. 378-

Observaciones: El valor económico ofrecido para el renglón 1 resulta notablemente inferior a los valores corrientes en plaza y al presupuesto oficial asignado, ello en congruencia con la documentación complementaria agregada en autos incorporada por la Dirección de Planificación Física. De lo expuesto, y en un análisis comparativo con el resto de las ofertas recibidas, surge la inviabilidad de la propuesta, estimando que a dicho valor, los trabajos no podrán realizarse en la forma en que fueron solicitados. Lo dicho encuadra en el supuesto previsto por el Art. 89 del Anexo del Decreto 893/12,

CORRESPONDE EXPEDIENTE 406/16

respecto al "precio vil" o "precio no serio", por cuanto surge indubitable que *"la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos"*, correspondiendo por tanto su desestimación.

Respecto al renglón 2, no obstante ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y reunir los requisitos formales para resultar adjudicatario de la presente contratación, la propuesta económica resulta excesivamente onerosa en relación al presupuesto oficial establecido por esta Institución, por lo que correspondería excluirlo del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Corresponde desestimar la oferta presentada para el renglón 1, de conformidad con lo previsto en el Art. 89 del Anexo del Decreto 893/12, por resultar un "precio vil" o "precio no serio". Corresponde, asimismo, excluir el renglón 2 del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 5 - KYCON SRL (CUIT N° 30-71447155-0)

Total General de la Oferta: \$434.410,00 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez pesos).

Renglón 1: \$ 183.700,00 / Renglón 2: \$ 250.710,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs.419-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 420/421-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 425-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 422-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 423-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 193.461, emitida por Cosena Seguros SA, por un monto de \$21.750,00 - fs. 435/436-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 09/08/16.

Constancia de Visita: Presenta - fs 438-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

Observaciones: No obstante ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y reunir los requisitos formales para resultar adjudicatario de la presente contratación, las propuestas económicas para ambos renglones, resultan excesivamente onerosas en relación al presupuesto oficial establecido por esta Institución, por lo que correspondería excluirlo del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Corresponde excluir ambos renglones del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 6 - DAOS CONSTRUCCIONES SRL (CUIT N° 30-71050561-2)

Total General de la Oferta: \$ 282.510,00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Diez pesos).

Renglón 1: \$ 169.260,00 / Renglón 2: \$ 113.250,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 455-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 456/457-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 461-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 458-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 459-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por \$14.200,00 - fs- 478 -

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 11/05/16.

Constancia de Visita: Presenta - fs 462-

CORRESPONDE EXPEDIENTE 406/16

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N° 7 - SOSTO ALEJANDRO EZEQUIEL (CUIT N° 20-25769672-4)

Total General de la Oferta: \$ 274.327,50 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete con 50/100 pesos).

Renglón 1: \$ 127.032,00 / Renglón 2: \$ 147.295,50

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 502-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 499-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 512-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 503-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 504-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por \$13.800,00 - fs- 524-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Presenta solicitud de renovación de certificado fiscal - fs 607 .

Constancia de Visita: Presenta - fs 513-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

Of. N° 8- ORTEGA HECTOR WASHINGTON (CUIT N°20-92275037-9)

Total General de la Oferta: \$ 497.404,18 (Cuatrocientos Noventa y Siete Cuatrocientos Cuatro con 18/100 pesos).

Renglón 1: \$ 211.536,85 / Renglón 2: \$ 285.867,33

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 542 vta.-

Planillas de Cotización: Presenta -fs. 530/531-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 527-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 543-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 543 vta-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista sin protesto por \$22.400,00 - fs- 548- En atención al monto de la oferta presentada, y en congruencia con lo establecido en el Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta adolece de un defecto insalvable en cuanto a la integración de la garantía de oferta (conf. Art 84, inc d - del Anexo del Dec. 893/12) correspondiendo su desestimación

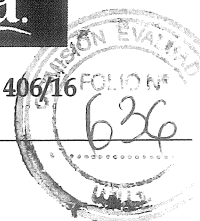
Certificado Fiscal para contratar con la APN: No posee.

Constancia de Visita: Presenta - fs 526-

Oferta técnica: Se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

Observaciones: No obstante ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y reunir los requisitos formales para resultar adjudicatario de la presente contratación, las propuestas económicas para ambos renglones, resultan excesivamente onerosas en relación al presupuesto oficial establecido por esta Institución, por lo que correspondería excluirlo del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Corresponde excluir ambos renglones del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).



CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 550, cuadro comparativo a fojas 551, informe técnico a fojas 587/592, demás constancias agregadas en autos y lo indicado respecto a las exclusiones del orden de mérito por razones de inconveniencia económica, esta comisión establece el siguiente orden de mérito:

Reng. N°	Cant	Orden de Mérito								
		1° -			2° -			3° -		
		Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°	Precio Unitario	Total Renglón	Of. N°
1	1	\$ 127.032,00	\$ 127.032,00	Of. N° 7	\$ 129.882,60	\$ 129.882,60	Of. N° 3	\$ 143.260,00	\$ 143.260,00	Of. N° 1
2	1	\$ 113.250,00	\$ 113.250,00	Of. N° 6	\$ 147.295,50	\$ 147.295,50	Of. N° 7	\$ 169.548,00	\$ 169.548,00	Of. N° 3
			\$ 240.282,00							

Por ello, cumplimentando con todas las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Privada N° 05/16 referente a la "Provisión y Colocación de Revestimientos Cerámicos en Sanitarios y Cañerías de Distribución de Agua en Predio 29 de Septiembre", en el renglón 1 a la firma **SOSTO ALEJANDRO EZEQUIEL** (CUIT N° 20-25769672-4) por un total de \$ **127.032,00** (Ciento Veintisiete Mil Treinta y Dos pesos), y en el renglón 2 a la firma **DAOS CONSTRUCCIONES SRL** (CUIT N° 30-71050561-2), por un monto total de \$ 113.250,00 (Ciento Trece Mil Doscientos Cincuenta pesos).-

Asimismo, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma **PROMETIN SA** para el renglón 1, de conformidad con lo previsto en el Art. 89 del Anexo del Decreto 893/12, por resultar un "precio vil" o "precio no serio".

Por último, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma **ORTEGA HECTOR WASHINGTON**, por no haber integrado la garantía de oferta en ninguna de las formas autorizadas en el Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (conf. Art. 84, punto d) del Anexo del Decreto 893/12).

Arq. Daniel Giovanini
Director de Planificación Física
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús
Remedios de Escalada,

Cdra. M. EUGENIA
Directora de Compras

12 MAY 2016